



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9678

Martes 8 de Febrero de 2005

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Trabajo	
Año 2005 - Res. Nº 04	2
Dirección General de Rentas	
Año 2005 - Res. Nº 06	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo	
Año 2005 - Res. Nº 03	3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2005 - Res. Nº XVI-01	3
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Nº 11 y 13	3-4

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2005 - Disp. Nº 11 y 12	4-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2005 - Disp. Nº 13	7
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2005 - Disp. Nº 002	7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

AÑO 2005

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 04/05.

Rawson, 03 de Enero de 2.005.-

VISTO:

EL expediente Nº 002-04-S.S.T., caratulado «Federación Única de Viajantes de la Argentina (F.U.V.A.) y Sindicato de Viajantes y Vendedores de Industria, Comercio y Actividades Afines de la Patagonia (S.V.V.I.C.A.A.P.) s/ Solicita Homologación de Convenio»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/45 se presenta el Sr. Juan Carlos FITA, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Viajantes y Vendedores de Industria, Comercio y Actividades Afines de la Patagonia y Secretario General Adjunto de la Federación Única de Viajantes de la Argentina, interponiendo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la Resolución Nº 49/04, dictada por esta Subsecretaría de Trabajo.-

Que en toda presentación recursiva, primeramente se deben analizar las cuestiones formales, para después entrar a analizar la cuestión de fondo planteada.-

Que en tal sentido, la Ley Nº 920 tipifica en su Capítulo II (Arts. 106 y 108), el término dentro del cual se deberán interponer los recursos administrativos planteados.-

Que a fs. 32 obra agregada cédula librada a la entidad Sindical de primer grado, mediante la cual se notifica en fecha 28 de septiembre de 2.004, la Resolución atacada;

Que atento el domicilio denunciado por la Federación Única de Viajantes de la Argentina (F.U.V.A.), se procedió a notificar a la misma mediante pieza postal, la que fue recepcionada el día 04 de Octubre de 2.004, según constancias de fs. 48.-

Que sendos planteos recursivos fueron presentados en este Organismo Laboral el día 22 de Noviembre de 2.004, según constancias de fs. 37; resultando manifiestamente extemporáneos.-

POR ELLO

El Subsecretario de Trabajo

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto.-

ARTICULO 2º: DECLARAR inadmisibles por extem-

poráneo el recurso jerárquico planteado en forma subsidiaria.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA

Subsecretario de Trabajo

Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 06/05.

Rawson, 01 de febrero de 2005.

VISTO:

El artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º del Código Fiscal (t.o.2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Febrero del 2005 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 2,50 %, 2,75 % y 3,00 % respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,23 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,23 % mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 03 17-01-05

Artículo 1º. INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «Ingeniero Electromecánico e Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo» y bajo el N° 067, al Sr. MURGADES José Guillermo (D.N.I. N° 16.862.201).-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

2005

Res. N° XVI-01 26-01-05

Artículo 1º.- Prorróganse las mensualizaciones de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - S.I.P. y S.P., mensualizados en el Programa 90 detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Mensualizar a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 al personal que se menciona en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: SAF 302 - Jurisdicción 11.999 - Programa 90 - FF-222 - Ejercicio Financiero 2005.

ANEXO I

RENOVACIÓN MENSUALIZADOS DESDE EL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005

APELLIDO NOMBRE	CARGO-CODIGO	D.N.I. N°	CLASE
MARTINEZ Rubén			
Darío	Ayte. Manten. 2-075-VI	24.136.269	1974
GRIMOLICHE			
Rossana	Aux. Admin. 3-003-III	14.734.398	1962
IGLESIAS Fabiana			
Patricia	Aux. Admin. 3-003-III	13.814.763	1960
BIANCO Silvia			
Viviana	Ing. Civil «A» 4-061-I	10.776.391	1953
KEES Andrea	Arquitecto «B» 4-012-II	18.448.114	1967
GAISER Andrea	Ing. Civil «B» 4-062-II	20.691.341	1969
KUBASECK Hans			
G.T.	Arquitecto «A» 4-011-I	10.492.793	1952

ANEXO II

MENSUALIZADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2005

APELLIDO NOMBRE	CARGO-CODIGO	D.N.I. N°	CLASE
MIGUEL Hugo Ariel	Aux. Admin. 3-003-III	24.926.707	1975
LOPEZ Bernabé			
Ricardo	Ing. Civil «B» 4-062-II	17.860.676	1966
PIMENTEL Carlos			
Eduardo	Aux. Admin. 3-003-III	4.299.903	1939
HERNANDO Julio			
Severino	Ing. Civil «B» 4-062-II	7.814.265	1945
OLMEDO Silvia			
Mónica	Ing. Civil «B» 4-062-II	23.076.449	1973
GUTIERREZ Gustavo			
Aníbal	Ing. Civil «B» 4-062-II	11.341.733	1955
NAVARRO Sandra			
Elisabet	Aux. Adm. 3-003-III	20.095.486	1968
LANUS Edgardo	Arquitecto «B» 4-012-II	18.238.102	1967
FISCHER Jorge			
Ernesto	Arquitecto «B» 4-012-II	7.609.331	1947
ROSSI Gladys Isabel	Aux. Tec. O. «B» 3-016-II	12.363.616	1958
CHAMPAGNA			
Eduardo Antonio	Ing. Civil «B» 4-062-II	13.184.117	1957
DE FRANCESCA			
Francisco	Ing. Civil «B» 4-062-II	18.412.940	1966
LEZCANO Diego			
Alfonso	Aux. Téc. O. «B» 3-016-II	13.941.582	1961
DIAZ Viviana Mariela	Abogado «B» 4-002-II	22.758.104	1972

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 11 28-01-05

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIEN MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.101,52) en concepto del Octogésimo segundo (82º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTAMIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 80.979,00) en concepto del Nonagésimo cuarto (94º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 467.022,11) en concepto del Trigésimo sexto (36º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/05 (Decreto N° 1472/03)

N°	Tenedores	82° Servicio		Total
		Amortización	Renta	
1-B	José Luis Valdovinos	2.943,98	265,31	3.209,29
2-B	José María Olmos	2.943,98	265,31	3.209,29
3-B	Héctor Escudero	1.471,99	132,65	1.604,64
4-B	Daniel Enrique Doval	6.918,34	623,47	7.541,81
5-B	Norberto Oscar González	6.771,14	610,21	7.381,35
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.087,01	97,96	1.184,97
7-B	María Cristina Salort	11.039,91	994,90	12.034,81
	Tomás Antonio Rafael Fucci y/o			
	Angélica Rosa Iaconis	11.187,11	1.008,17	12.195,28
	Andrés Ignacio Aramburu	3.729,78	336,12	4.065,90
	María Florencia Aramburu	3.728,66	336,02	4.064,68
	Carolina Natalia Aramburu	3.728,66	336,02	4.064,68
9-B	Raúl Alberto Alfonso	24.729,39	2.228,58	26.957,97
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.009,83	181,13	2.190,96
11-B	José Luis Valdovinos	588,80	53,06	641,86
12-B	Lucio Césari	384,97	34,70	419,67
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.766,39	159,18	1.925,57
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.060,78	185,71	2.246,49
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.060,78	185,71	2.246,49
16-B	Mantesi Ángel Norberto	856,58	77,19	933,77
17-B	Diprom S.A.	558,28	50,31	608,59
18-B	Juan José Varela	82,32	7,42	89,74
19-B	José Luis Valdovinos	1.177,59	106,12	1.283,71
	TOTAL	91.826,27	8.275,25	100.101,52

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/05 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
94	74.395,69	6.583,31	80.979,00
TOTAL	74.395,69	6.583,31	80.979,00

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	36° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Emilio Rodolfo Paternoster	7.481,13	679,31	8.160,44
Osplad 32.768,02		2.975,44	35.743,46
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	316.909,57	28.776,44	345.686,01
Elvivo Walter Glanzmann	35.784,92	3.249,39	39.034,31
Cecilia Mercedes Gonzalez	35.201,48	3.196,41	38.397,89
TOTAL	428.145,12	38.876,99	467.022,11

Res. N° 13

28-01-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los agentes GARZONIO, Alejandro Luis (D.N.I. N° 14.337.460 – Clase 1961) cargo Ministro de Economía y Crédito Público, SANTOS, Gustavo Javier Secretario del señor Ministro de Economía y Crédito Público (D.N.I. N° 24.304.219 –Clase 1975) Omar Walter FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.872.024 –Clase 1963) cargo Director General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público; Jorge Horacio REY (D.N.I. N° 11.073.639 –Clase 1954) cargo Sargento Primero dependiente de la Policía de la Provincia del Área de Coordinación y Enlace, Fernando Martín ROBERTS (D.N.I. N° 25.335.687 –Clase 1976) cargo Chofer de la Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y a César Alejandro REINHART (D.N.I. N° 20.238.922 –Clase 1968) cargo Jefe de Departamento Pagos de la Tesorería General de la Provincia, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Economía y Crédito Público, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas.

DISPOSICIONES

AÑO 2005

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disposición N° 11/05.

Rawson, (Chubut), 24 de enero de 2005.

VISTO:

Que se presentan casos de extravío de libros sociales pertenecientes a las cooperativas con jurisdicción en la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado por el artículo 37 de la Ley 20.337 y sus Resoluciones Reglamentarias, las cooperativas deberán llevar debidamente rubricados por el Organismo Local Competente, además de los libros prescriptos por el artículo 44 del Código de Comercio, los siguientes libros: Registro de Asociados, Actas de Asambleas, Actas de Reuniones del Consejo de Administración, Informes de Auditoría, Informes de Sindicatura y Registro de Asociados Asistentes a Asambleas.-

Que el artículo 44 del Código de Comercio hace referencia a los Libros Diario e Inventarios y Balances.-

Que la falta de cualquiera de los libros mencionados, por causa de destrucción, pérdida, sustracción o extravío, implica que se deba proceder a la rúbrica de un libro nuevo, atento la obligatoriedad de su utilización.-

Que según lo estipulado por la Resolución N° 1141/80 (INAC) - artículo 2°, las cooperativas deberán tener los libros especificados en el artículo 38 de la Ley 20.337,

a disposición de los inspectores, en la Sede Social de la asociación.-

Que debido a la relevancia de la información que se encuentra registrada en los libros, su destrucción, pérdida, sustracción o extravío implica que deba ser investigada por la justicia, a fin de determinar qué responsabilidad le corresponde a las autoridades de la cooperativa.-

Que asimismo es necesaria la reconstrucción de la información, que fuera destruida, perdida, sustraída o extraviada, en los nuevos libros que se rubriquen.-

Que reconstruir el o los libros siniestrados, tal como lo indica el sentido gramatical de la palabra, se trataría de «volver a construir» lo destruido, perdido, sustraído o extraviado; debiendo entenderse, por ende, como hacer de nuevo lo anterior, rehacer reproduciendo lo antiguo y sin innovar en ello, de manera tal que lo nuevo reconstruido no debería diferir de lo anterior desaparecido o extinguido.-

Que es necesario que se deje expresa constancia del siniestro en un Acta del Consejo de Administración y se comunique formalmente al Organó de Fiscalización Interna (Sindicatura o Junta Fiscalizadora).-

POR ELLO; y en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaría por la Ley 20.337 y por el Convenio celebrado con el INAC ratificado por Ley 1.455/77

El Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut

DISPONE:

Artículo 1°: En caso de destrucción, pérdida, sustracción o extravío de cualquiera de los libros que obligatoriamente deben llevar las Cooperativas, cuya jurisdicción opera en la Provincia del Chubut, deberán presentar al momento de solicitar el reemplazo del libro extraviado, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada, por autoridad competente, de la denuncia penal efectuada en el Juzgado de la jurisdicción de la Sede o Casa Matriz.
- b) Copia certificada, por autoridad competente, del Acta del Consejo de Administración en la cual se deje asentado el siniestro.
- c) Constancia de comunicación al Organó de Fiscalización Privada (Síndico o Comisión Fiscalizadora). En caso de encontrarse presente en la reunión al efecto celebrada por el Consejo de Administración, deberá dejar constancia de ello firmando al pie del acta.-

Artículo 2°: Que atento lo relevante de la información que se encuentra registrada en los libros obligatorios, deberá procederse a la reconstrucción de la información destruida, perdida, sustraída o extraviada, en el nuevo libro que se rubrique, con especial mención respecto del Libro de Registro de Asociados.-

Artículo 3°: Que de considerarlo pertinente, se procederá al inicio de sumario administrativo, a fin de aplicar alguna de las sanciones establecidas por el artículo 101 de la Ley 20.337.-

Artículo 4°: Que este Organó Local Competente se reserva el derecho de accionar por medio de la vía

judicial correspondiente, a fin de que se evalúe la responsabilidad que les cabe a las autoridades de la cooperativa y, de corresponder, solicitar al juez competente la intervención de la cooperativa, en uso de las facultades inherentes a la fiscalización pública otorgadas por la Ley 20.337, mediante el artículo 100, inciso 10, apartado b).-

Artículo 5°: Se consideran autoridades competentes a los efectos de certificación de copias, las siguientes:

- a) Escribanos Públicos de registro.
- b) Funcionarios de la Autoridad de Aplicación y de los Organos Locales Competente.
- c) Funcionarios del poder judicial según su competencia conforme las leyes locales.
- d) Los funcionarios policiales.
- e) Funcionarios bancarios con categoría no inferior a la de gerente.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

RAULA. FERNÁNDEZ
Subsecretario
de Cooperativas y Mutualidades
Secretaría de Desarrollo Social

Disposición N° 12/05.

Rawson. (Chubut), 24 de enero de 2005.

VISTO:

Que la Ley N° 20.337 en su artículo 14 prevé el funcionamiento de sucursales en distinta jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 14 establece que debe darse conocimiento al Organó Local Competente, acreditando la constitución regular de la Cooperativa.-

Que asimismo, según el citado artículo, en la organización empresarial cooperativa el mayor grado de descentralización admitido por la ley es el de sucursal.-

Que el sistema de la ley conlleva el reconocimiento de la administración centralizada, tanto por el sometimiento a la administración central de las distintas sucursales, agencias y/o establecimientos, como por la forma que se debe seguir en la dirección de la administración de los distintos estamentos descentralizados.-

Que de la admisión de esta regla deriva la consecuente unidad contable, es decir, el establecimiento descentralizado, de no tratarse de una simple oficina administrativa, deberá llevar su propia contabilidad, pero esta debe, inexorablemente, ser volcada en la contabilidad de la administración central. En este caso, los registros del establecimiento descentralizado deberán ser llevados en los libros previstos en el artículo 38 de la Ley 20.337 y en las Resoluciones Reglamentarias concordantes, con los recaudos establecidos en el artículo 37 de la misma.-

Que la norma solo alcanza a las sucursales en sentido estricto, y no a las simples delegaciones.-

Que se puede definir y/o caracterizar a la SUCURSAL de la siguiente manera:

- Aquella entidad con limitada autonomía jurídica para celebrar negocios.
- Al frente se halla un dependiente para actuar en los negocios que puede realizar la dependencia.
- La contabilidad es llevada por la propia sucursal, pero después debe ser volcada en la de la administración central.
- Económicamente es dependiente de la entidad madre.
- Jurídicamente es domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones en el lugar de su asiento.

Que se puede definir como DELEGACIÓN a aquella oficina meramente administrativa, dependiente de la casa matriz, sin atribuciones para realizar operaciones directamente, su función se extiende a administrar los negocios ya efectuados o bien facilitar la realización de otros nuevos, carente de autonomía jurídica para realizar negocios con terceros.

Que se pueden incluir dentro del concepto de Delegación, a las Agencias, Corresponsalías o Establecimientos.-

Que es conveniente fijar normas uniformes respecto de los requisitos a exigirse para la habilitación de sucursales, en los casos en que las mismas tengan por objeto asociar personas para su operatoria.-

POR ELLO; y en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaría por la Ley 20.337 y por el Convenio celebrado con el INAC ratificado por Ley 1.455/77

El Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut

DISPONE:

Artículo 1º: A los efectos de la habilitación de sucursales de Cooperativas constituidas legalmente fuera de la jurisdicción de la Provincia del Chubut, y cuando las mismas tengan por objeto asociar personas para su operatoria dentro de la jurisdicción provincial, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut otorgará la correspondiente autorización, siempre que previamente se cumplimenten los siguientes requisitos:

- a) Constancia legalizada de que la Cooperativa haya cumplimentado los requisitos legales de inscripción en los organismos específicos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a saber:
 - Resolución del Organismo de Control Nacional en la cual se otorga la autorización para funcionar.
 - Certificado expedido por el Organismo Local Competente de la jurisdicción en la cual se encuentra la Sede o Casa Matriz de la Cooperativa, en el cual conste que la entidad ha cumplido, a la fecha de solicitud de autorización para el funcionamiento de la Sucursal, con los deberes que imponen las normas de su jurisdicción y que no existen medidas precautorias ni inhibitorias registradas respecto de la entidad, sus administradores y sindicatura.
- b) Copia legalizada del Estatuto Social, sus modifi-

caciones y Reglamentos Internos, incluyendo las constancias de autorización por el Organismo de Control Nacional.

c) Copia legalizada de la documentación administrativa, contable y asamblearia correspondiente al último ejercicio contable, a saber:

- Acta del Consejo de Administración mediante la cual se convocó a Asamblea General Ordinaria.
- Publicación de la convocatoria a Asamblea y/o notificación fehaciente a los asociados, en cumplimiento de lo estipulado por el Estatuto de cada entidad.
- Memoria, Estados Contables legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Informe del Síndico e Informe de Auditoría.

-Acta de Asamblea.

d) Copia legalizada de constancia de elección de las autoridades vigentes, a saber:

- Acta de Asamblea en la cual se designan a los consejeros y síndicos.
- Acta del Consejo de Administración en la cual se distribuyen los cargos.

e) Constancia legalizada del instrumento por el que se decida la autorización para la apertura de sucursal o sucursales (Acta de Asamblea).

f) Constancia legalizada del instrumento por el que se decida la habilitación de la sucursal, se designa al o a los representantes con responsabilidad gerencial y se les asignan los deberes y atribuciones (Acta/s del Consejo de Administración).

g) Datos de identidad, tipo y número de documento y domicilio del o de los representantes.

h) Domicilio real de la sucursal, fecha a partir de la cual comenzará a funcionar y servicios que se prestarán en la misma.

Artículo 2º: Habiéndose cumplimentado a satisfacción de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades lo consignado en el artículo anterior, se autorizará el funcionamiento de la sucursal o sucursales en el ámbito de la Provincia del Chubut, mediante Disposición al efecto.-

Artículo 3º: Las sucursales que se autorizaren a funcionar, estarán obligadas a comunicar las convocatorias a asambleas y remitir Acta de convocatoria por el Consejo de Administración, copia de Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y copia del Acta de Asamblea que realice la Sede o Casa Matriz, todo ello dentro de los plazos estipulados por la Ley 20.337. En igual forma, deberán comunicar todo otro acto que modifique al Estatuto, reglamentos y operatoria de la Cooperativa. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se cursarán a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut, quien tendrá para estos casos las facultades atribuidas por el artículo 100 de la Ley 20.337 y delegadas por Convenio celebrado con el Organismo de Control Nacional.-

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a que no otorgue ningún tipo de beneficio impositivo a aquellas Su-

cursales que no cuenten con la previa autorización mediante Disposición al efecto y posterior inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

RAULA. FERNÁNDEZ
Subsecretario
de Cooperativas y Mutualidades
Secretaría de Desarrollo Social

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

AÑO 2005

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 13 24-01-05

Artículo 1º.- No hacer lugar al recurso jerárquico, obrante a fs. 159/163, incoado por el Sr. Constantino José Fernández Dopazo (L.E. 4.281.298), presidente de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Gaiman-Matrícula N° 4720, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Héctor López Salaberry (C.P.A. N° 221 Tw, T° 57, F° 132 C.S.J.N.), contra la Disposición N° 10/05 - D.G.C.y M., dictada por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Confirmar en todos sus términos la Disposición N° 10/05 - D.G.C. y M., dictada por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut, salvo modificación del art. 2.

Artículo 3º.- Modificar el artículo 2º de la Disposición N° 10/05 únicamente la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2005, confirmando en su integridad el resto del contenido del artículo.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 002 14-01-05

Artículo 1º).- Apruébase la modificación presupuestaria Nro. 24.

Sección General

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505 1º piso, en los autos caratulados: «PAINELAF, ELIO ERNESTO y Otros S/... Esquel, Expte. N° 7-2-2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de AMENAZAS SIMPLES, Art. 149 bis primera parte 1er. párrafo del Código Penal, cometido en perjuicio de EDUARDO EVARISTO VILLIBAR, el día 28 de Octubre de 2003 en esta localidad de Esquel, CITA: a JUAN FELIPE GONZALEZ, hijo de CÉSAR GONZÁLEZ, ignorándose otros datos personales cuyo último domicilio conocido es «Pje. San Luis s/nº del Bº Ceferino» de esta ciudad, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia justificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 91 y DICE: «/quel, 20 de enero de 2005. Atento lo requerido ...dispuesto por el art. 133 del C.P.P.... inserte averiguación de paradero de ... JUAN FELIPE GONZÁLEZ. Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mi: Nora Saulo Secretaria».

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 03-02-05 V: 09-02-05

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505 1º piso, en los autos caratulados: «PAINELAF, ELIO ERNESTO y Otros s/... Esquel, Expte. N° 7-2-2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de AMENAZAS SIMPLES, art. 149 bis 1ra. parte 1º párrafo del C.P., cometido en perjuicio de EDUARDO EVARISTO VILLIBAR, el día 28 de Octubre de 2003 en esta localidad, CITA: a CRISTIAN NAZARENO TAPIA, hijo de Gerardo y de Alicia ARIAS, soltero, desocupado, indocumentado, nacido en Esquel el 29 de Junio de 1958, domiciliado en «Pje. Salta s/nº del Bº Ceferino» cuyo último domicilio conocido es el mencionado ut-supra, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efec-

tos de recibírsele declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 91 y DICE: «/quel, 20 de enero de 2005. Atento lo requerido ...dispuesto por el art. 133 del C.P.P.... inserte averiguación de paradero de CRISTIAN NAZARENO TAPIA y ... Fdo. Jorge Eyo. Juez subrogante. Ante mí: Nora Saulo Secretaria».

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 03-02-05 V: 09-02-05

EDICTO

El Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° tres, Secretaría N° seis de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BÁEZ ESPÍNDOLA, RAMÓN JORGE Y MANCILLA, MARÍA MAGALES en autos «BÁEZ ESPÍNDOLA, RAMON JORGE Y MANCILLA, MARÍA MAGALES S/SUCESIÓN» Expte N° 649/04 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «El PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-02-05 V: 09-02-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «El PATAGONICO» de esta ciudad, que en autos caratulados: «GROSHAUS JOSE JAIME C/MACIAS ANDRES Y OTRA S/EJECUCIÓN DE CONVENIO», Expte N° 866/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 12 de febrero de 2005 a las 11:00 hs; en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, a) los derechos que como adjudicataria tiene la demandada VIVIANA LARISA MACIAS, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sobre el inmueble sito en B° Don Bosco, calle Daniel A. Jukic N° 931, Mza. 037-A, Lote 13, Parcela 13, Zona 24, Sector 12, Partida Inmobiliaria N° 41.474, y b) La mejoras que sobre dicho inmueble se encuentran construidas por la demandada, al contado, sin base y al mejor postor. Horario de Visitas: Lunes a viernes de 13 a 14 hs. Señá: 10% a cuenta del precio;

Comisión 10% a cargo del comprador. El perfeccionamiento de la subasta quedará sujeta a que la M.C.R., autorice la transferencia a efectivizarse como resultado de la misma, ello previo verificar que el adquirente de los derechos y mejoras en cuestión, se encuadre y cumplimente con los requisitos exigidos por la Ordenanza 5907/96. En el supuesto que la Municipalidad no autorice la transferencia recibida, la subasta que se hubiese efectivizado tendrá efectos únicamente en relación a las mejoras que se encontrase asentadas en el lote en cuestión, las que se entenderá que estarán al solo efecto de su posterior retiro por parte del adquirente. Se deja constancia que se trata de una vivienda construida de material de aprox. 6,00 x 6,50 Mts en regular estado de conservación exteriormente, y se encuentra deshabitada. Adeuda en la municipalidad local al 14/07/04: Impuesto Inmobiliario por \$ 2.648,16. Tasa Higiene Urbana por \$ 1.779,84. Redes: Red Cloacal por \$ 1.131,40; Obras delegadas: \$ 6.892,82.

El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. Informes: Italia N° 846, Oficina 19 de esta Ciudad, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-02-05 V: 08-02-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María F. Zanata. Comunica por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, que en autos: «Expte. N° 4269/03 S/Ejecutivo», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el 12 de Febrero de 2005, a las 12:30 hs. en calle Yrigoyen N° 243, 1° Piso, de esta ciudad, el 50 % indiviso del inmueble individualizado como: Lote «c-3», de la Manzana 51, Finca N° 8699, inscripto en Tomo 514 - Folio 80, ubicado en la esquina de las calles San Martín y Chacabuco, de esta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 161,95 m2, tratándose de un terreno baldío sin construcción alguna, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de \$ 103,66 y tasa higiene urbana por la suma de \$ 530,69, ambas al 30/06/04. Condiciones de venta: Al contado con la Base de \$ 8.282,20 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS) Equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señá 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de Lunes a Viernes de 12:00 a 13:00 Hs. en Juan

M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante.
Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2004.

MARIA FERNANDA ZANATA
Secretaria

I: 08-02-05 V: 09-02-05.

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

Puerto Madryn, 25 de Enero de 2004. La Sra. Claudia Liliana Gallardo, DNI N° 25.397.621, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 125 oficina 12 de la Ciudad de Puerto Madryn, comunica que en su calidad de titular del comercio que gira con el nombre de fantasía «**VIA VENETO**» sito en calle 25 de Mayo N° 429 de la Ciudad de Puerto Madryn, notifica la transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro Panadería y confitería al Sr. Alejandro Montecino, DNI. N° 22.287.467 con domicilio en calle Mitre N° 803 esquina Albarracín de la Ciudad de Puerto Madryn.

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

TRELEW CENTER S.A.

**Edicto de Asamblea
Extraordinaria N° 11 del 06/08/2003.**

«ARTICULO II - OBJETO SOCIAL - ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, permuta, administración, arrendamiento y operaciones de financiación Inmobiliaria ya sea que se trate de inmuebles propios o de terceros. Constructora: Realización de obras públicas y privadas, remodelación y mejoras, pudiendo venderlas, permutarlas o alquilarlas, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Comercial: Explotación de Supermercados y centros de comercialización, pudiendo almacenar, comercializar, financiar, exportar o importar, representar y transportar todo tipo de mercaderías que habitualmente se comercializan en estos centros. Contrato de Franquicia (FRANCHISING), y todo otro contrato de uso comercial. Forestal: Puede realizar por cuenta propia o a través de terceros, la actividad de forestación, reforestación, y la reorganización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de monte, depósitos, aserradero, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas de todo tipo; asesoramiento a terceros sobre forestación: recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación y demás actividades conexas: pudiendo solicitar y obtener los permisos gubernamentales, nacionales, provinciales o municipa-

les o de cualquier otro tipo que le fueran requeridos para realizar dichas actividades incluso las establecidas en el régimen de promoción, Ley 25.080 y normas que la reglamenten, complementen o sustituyan. Educación: Puede realizar en forma directa y/o asociada a terceros mediante la formación de sociedades comerciales o cualquier tipo contractual, esté previsto o no en la ley 19.550, actividad educativa, sea mediante la fundación, administración, funcionamiento y explotación de establecimientos o de cualquier medio de comunicación ya sea a través de Internet y/o portales educativos por Internet, radio y/o televisión, actividad editorial y/o librería, impartiendo enseñanza en los niveles primarios, secundarios, terciarios y/o profesional, artesanal y artístico, ya sea mediante cursos personales, por correspondencia, a distancia y/o directos. Asimismo podrá en la forma señalada, impartir educación formal correspondiente a los planes oficiales aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación, o de los Ministerios de Educación de las Provincias, o municipios del país, o de cualquier otra organización nacional o internacional reconocida en la República Argentina o informal relacionado con su objeto social o no, pudiendo dar cursos especiales de capacitación profesional en materia inmobiliaria, constructora comercial y/o forestal. Licitaciones: Podrá presentarse en forma directa y/o asociada a terceros mediante la formación de sociedades comerciales o cualquier otro tipo contractual, esté previsto o no en la ley 19.550, a concurso y/o licitaciones, sean públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, en cualquier actividad relacionada con su objeto social, pudiendo realizar todas y cada una de los objetivos que le solicitaran los pliegos de licitaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo asociarse con empresas del país del extranjero o a través de nuevas sociedad comerciales o mediante contratos de colaboración empresaria, y realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto».

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-02-05.

EDICTO

Publíquese por un día. Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: « **NET-COM S.R.L.** »

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Señor César Javier GIANETTO, argentino, de 43 años, casado, comerciante, DNI 14.067.537, domiciliado en calle Marconi N° 1030 de la Ciudad de Trelew. Señor Alejandro Ramón CORVERA, argentino, 32 años, casado,

comerciante, DNI. 22.301.285, domiciliado en calle Urquiza N° 1479 de Trelew.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Cuatro. Domicilio: 25 de Mayo N° 432 de Trelew.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades:

COMERCIAL: Contratar la provisión de servicios telefónicos e Internet en cualquiera de sus modalidades con cualquier empresa proveedora autorizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones; Instalación y explotación de locutorios telefónicos, cabinas telefónicas y de servicios de Internet en locales comerciales propios o de terceros; venta y distribución mayorista y minorista de tarjetas telefónicas de sistemas prepagos para teléfonos de compañías celulares y teléfonos fijos de compañías de servicios telefónicos; venta de insumos y partes de computación; venta y provisión de pulsos telefónicos mayorista y minorista; compra de pulsos telefónicos a compañías mayoristas y minoristas; contratación, compra y venta de líneas telefónicas; compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, representación, comisión, distribución, mantenimiento, importación y reparación de equipos de telefonía fija, móvil y de computación de cualquier especie, sus repuestos y accesorios; instalación y explotación de quiosco y anexos, venta de bebida sin alcohol y máquinas expendedoras de café. **INMOBILIARIO:** compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación y construcción de inmuebles urbanos, rurales y automotores, mantenimiento y reparación de los mismos. **FINANCIERO:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales sobre sus bienes muebles e inmuebles, otorgar garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero, pudiendo prestar y tomar dinero de terceras personas y todo otro negocio susceptible de producir utilidades. Quedan expresamente prohibidas y excluidas del objeto social las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000 que se divide en MIL DOSCIENTAS cuotas de capital PESOS DIEZ (\$10) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ambos socios en calidad de socios gerentes con uso de la firma social en forma indistinta.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-02-05.

TRELEW CENTER S.A.

Edicto Asamblea Extraordinaria N° 10 del 17/01/2003

«ARTICULO II- OBJETO SOCIAL - ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, permuta, administración, arrendamiento y operaciones de financiación inmobiliaria, ya sea que se trate de inmuebles propios o de terceros. Constructora: Realización de obra públicas y privadas, remodelación y mejoras, pudiendo venderlas, permutarlas o alquilarlas, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Comercial: Explotación de Supermercados y centros de comercialización, pudiendo almacenar, comercializar, financiar, exportar o importar, representar y transportar todo tipo de mercaderías que habitualmente se comercializan en estos centros. Contrato de Franquicia mercantil (FRANCHISING), y todo otro contrato de uso comercial. Forestal: Puede realizar por cuenta propia o a través de terceros, la actividad de forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, depósito, aserradero, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas de todo tipo; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación y demás actividades conexas; pudiendo solicitar y obtener los permisos gubernamentales, nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que le fueran requeridos para realizar dichas actividades. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo asociarse con empresas del país del extranjero o través de nuevas sociedades comerciales o mediante contratos de colaboración empresarial, y realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto».

Publíquense por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-02-05.

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR «RUCA CUMELÉN»

La Comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén», solicitan el llamado de Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Febrero de 2005 a las 17:00 horas.

Se tratará el siguiente **Orden del día:**

1. Lectura de la memoria del ejercicio 01/07/03 al 30/06/04 y consideración de la asamblea.
2. Lectura del balance del ejercicio 1º/07/03 al 30/06/04 y consideración de la asamblea.
3. Renovación de la comisión directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

VIOLETA G. de SALAFIA
Presidenta

LONCON FLORINDA
Secretaria

I: 08-02-05 V: 10-02-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
ROMERO, Rafael César
B° «178 Viviendas - PLAN FONAVI
(Código 106)
Edificio «0» Sur Planta Baja Dpto. «A»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor ROMERO, Rafael César - LE N° 03.153.845, de la siguiente Resolución: Rawson, CH; 15 de Diciembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1554/04- S.I.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 857/95 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor Romero, Rafael César la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 0 Sur Planta Baja Departamento «A» del Barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 106) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 857/95-IPVyDU, a favor del Señor ROMERO, Rafael César - LE N° 03.153.845-, sobre la unidad habitacional de Tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 0 Sur Planta Baja Departamento «A» del Barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (código 106), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1º el señor ROMERO, Rafael César LE N° 03.153.845 -y su grupo familiar queda impedidos de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2102/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch. 17 de Diciembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-02-05 V: 08-02-05

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de «Juez de Primera Instancia para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento», de creación de la Ley N° 5281.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES:

Los postulantes deberán acreditar:
«Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 18 de marzo de 2005, a las 15 horas, en la

Sede del Consejo de la Magistratura, sita en la Calle Dorrego N° 752, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472973, de 7 a 15 horas. El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y lo puede también solicitar telefónicamente o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar - cmagist@speedy.com.ar).

I: 04-02-05 V: 08-02-05

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
U.E.P. - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/05 - Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes equipos de servicios

- Renglón 1: 2 camiones porta volquetes
- Renglón 2: 10 volquetes abiertos 5M3
- Renglón 3: 10 volquetes cerrados 5M3
- Renglón 4: 1 camión regador 8000 litros
- Renglón 5: 2 camiones con tanque atmosférico
- Renglón 6: tractor
- Renglón 7: 3 tanques regadores de tiro
- Renglón 8: bloquera
- Renglón 9: 33 moldes rectos cordón cuneta + 1 molde curvo para ochava + moldes para bloques y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los renglones \$ 888.624,00

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada renglón ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: renglones de 1 a 9 de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: desde el 7 de febrero de 2005 en el horario de 07:30 a 12:30 en la siguiente dirección: Dpto. Licitaciones, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia

del Chubut, Belgrano 198 piso 1° of. 8, Tel 02965-453480 Interno 126.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de marzo a las 08:30 hs. en la siguiente dirección: Mesa de Entradas, Belgrano 206, Municipalidad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut .

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de marzo de 2005, hora 09:00 en: Calle Belgrano 198 piso 1° of. 8 - Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (doscientos Pesos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OCAR y 932/SFAR.

I: 07-02-05 V: 11-02-05

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
U.E.P. Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/05 - Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes

- Renglón 1: 1 motoniveladora
- Renglón 2: 1 pala cargadora
- Renglón 3: 1 minicargadora con accesorios retro, martillo neumático, hoyadora y zanjadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los renglones \$ 949.914,00

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada renglón ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: será de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTA: de pliegos desde el 7 de febrero de 2005 en el horario de 07:30 a 12:30 en la siguiente dirección: Dpto. Licitaciones, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Belgrano 198 piso 1° of. 8, Tel 02965-453480 Interno 126.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de marzo de 2005 a 10:30 hs. en la siguiente dirección: Mesa de Entradas, Belgrano 206, Municipalidad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut .

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de marzo de 2005, hora 11:00 en: Calle Belgrano 198 piso 1° of. 8 - Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (doscientos Pesos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 07-02-05 V: 11-02-05

PROVINCIA DEL CHUBUT
Unidad Ejecutora Provincial
Programa Mejoramiento de Barrios

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/04

Por Sistema con Postcalificación.
Sobre único
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO: Contratar la construcción de «Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y obras complementarias para el Barrio RIO CHUBUT, ubicado en la ciudad de Rawson

PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 21 de febrero de 2005 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA. En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 21 de febrero de 2005 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo n° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR

Ministerio de PLANIFICACION FEDERAL, INVER-
SION PUBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de OBRAS PUBLICAS Subsecretaría
de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA .

I: 04-02-05 V: 10-02-05

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios Secretaría de Obras Públi-
cas Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 719 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

PRORROGA DE RECEPCION Y
APERTURA DE OFERTAS

N° Lic.: 1/05

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 15 viviendas

Cant. Viv: 15

Fecha y Hora Apertura: 21/02/2005

N° de Licitación: 02/05

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: Hasta 30 viviendas con compra de terreno

Cant. Viv.: 30

Fecha y Hora Apertura: 21/02/2005

N° de Licitación: 03/05

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con compra de terreno (renglón I: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora Apertura: 21/02/2005

N° de Licitación: 03/05

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con compra de terreno (renglón II: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora Apertura: 21/02/2005

N° de Licitación: 04/05

Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 50 viviendas.

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21/02/2005

N° de Licitación: 05/05

Localidad: Lago Puelo

Nombre del Proyecto: 25 viviendas.

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 06/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 17 viviendas.

Cant. Viv.: 17

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 07/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 40 viviendas.

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 08/05

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión (renglón I: hasta 59 viv.).

Cant. Viv.: 59

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 08/05

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión (renglón II: hasta 40 viv.).

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 08/05

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión (renglón III: hasta 40 viv.).

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 22/02/2005

N° de Licitación: 09/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio Sarmiento.

Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora Apertura: 23/02/2005

N° de Licitación: 10/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 23 viviendas 8 de Diciembre A.

Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora Apertura: 23/02/2005

N° de Licitación: 11/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 23 viviendas 8 de Diciembre B.

Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora Apertura: 23/02/2005

N° de Licitación: 12/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 60 viviendas Base Aeronaval.

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora Apertura: 23/02/2005

N° de Licitación: 13/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 72 viviendas AOT (renglón I: 34 viv).

Cant. Viv.: 34

Fecha y Hora Apertura: 24/02/2005

N° de Licitación: 13/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 72 viviendas ISSyS (renglón I: 36 viv).

Cant. Viv.: 36

Fecha y Hora Apertura: 24/02/2005

N° de Licitación: 14/05

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 72 ISSyS (renglón II: 36 viv).

Cant. Viv.: 36.

Fecha y Hora Apertura: 24/02/2005

N° de Licitación: 16/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 80 viviendas renglón I: 48 viv).

Cant. Viv.: 48.

Fecha y Hora Apertura: 24/02/2005

N° de Licitación: 16/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 80 viviendas (renglón II: 32 viv).

Cant. Viv.: 32.

Fecha y Hora Apertura: 24/02/2005

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-02-05 V: 10-02-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios Secretaría de Obras
Públicas Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 424 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 27.202.223,23

N° Lic.: 17/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto. 97 viviendas Km 8 (renglón I: 51 viviendas)

Cant. Viv: 51

Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.388.423,78

N° Lic.: 17/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto. 97 viviendas Km 8 (renglón II: 46 viviendas)

Cant. Viv: 46

Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.822.939,84

N° Lic.: 18/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto. 30 viviendas Km 8 Veteranos de Guerra

Cant. Viv: 30

Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.884.953,91

N° Lic.: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto. 66 viviendas Valle C (renglón I: 38 viviendas)

Cant. Viv: 38

Fecha y Hora Apertura: 8-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.334.385,81

N° Lic.: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto. 66 viviendas Valle C (renglón II: 28 viviendas)

Cant. Viv: 28

Fecha y Hora Apertura: 8-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.772.433,78

N° Lic.: 20/05

Localidad: El Maiten

Nombre del Proyecto. 26 viviendas

Cant. Viv: 26

Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.827.939,64

N° Lic.: 21/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto. 62 viviendas Fracción K 2da. etapa (renglón I: 40 viv)

Cant. Viv: 40

Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.378.144,05

N° Lic.: 21/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto. 62 viviendas Fracción K 2da. etapa (renglón II: 22 viviendas)

Cant. Viv: 22

Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.358.535,53

N° Lic.: 22/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto. 61 viviendas UOCRA (renglón I: 34 viviendas)

Cant. Viv: 34

Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.041.298,44

N° Lic.: 22/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto. 61 viviendas UOCRA (renglón II: 27viviendas)

Cant. Viv: 27

Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.667.317,88

N° Lic.: 23/05

Localidad: Cholila

Nombre del Proyecto. 30 viviendas

Cant. Viv: 30

Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.109.549,51

N° Lic.: 24/05

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto. 52 viviendas

Cant. Viv: 52

Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.616.01,06

Todos los Precios son a JULIO 2004

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/05**

51 Mejoramientos de viviendas en Barrio Vepam 28 de Junio de la localidad de Esquel

PRORROGA Y RECEPCIÓN DE APERTURA

Fecha de Apertura: 28/02/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V.y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Licitación Pública N° 01/05

OBJETO: Convocatoria a Ofrecimiento Público para la venta de la Manzana 73 - Sector 7 - Circunscripción 1 de Rawson, con destino a la construcción del Centro Comercial y Torre de Departamento.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Plazo de Presentación de Propuestas: 18 de Marzo de 2.005 a las nueve y treinta (9:30) horas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rawson.

Apertura de Ofertas: 18 de marzo 2.005 a las diez (10:00) horas en el Despacho del Intendente Municipal, sito en Mariano Moreno 650 de Rawson.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson.

P: 1, 8, 14,18 y 23-02-05
